



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.45.67



DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 08 FEB. 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

10 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

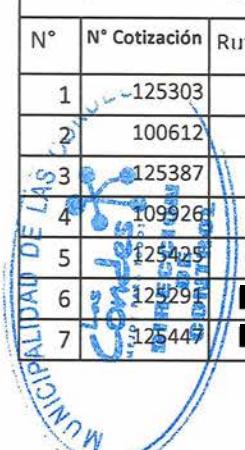
- El Decreto Sección 1ra N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 1444 de fecha 20 de Enero del 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Enero del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia 2017					NOMINA N° 6681
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	125303	[REDACTED]	VALENZUELA MOLINA JULIO	[REDACTED]	69.400
2	100612	[REDACTED]	CORDOVA MARTINEZ MIGUEL	[REDACTED]	69.400
3	125387	[REDACTED]	ESPINOZA SILVA SARA SONIA	[REDACTED]	34.700
4	109926	[REDACTED]	SAEZ RODRIGUEZ NORA DE LAS MERCEDES	[REDACTED]	48.800
5	125425	[REDACTED]	CARREÑO BARAHONA JOSE PATRICIO	[REDACTED]	34.700
6	125291	[REDACTED]	GARRIDO BALDOVINO CARMEN ELVIRA	[REDACTED]	69.400
7	125447	[REDACTED]	BASSO MENICHETTI GIOVANNI LUCCA	[REDACTED]	13.268
					Total 339.668





2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

